PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 022-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 022-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 17 de abril de 2015, las 09h55. **VISTOS.- 1.** Agréguese a los autos, el escrito con dieciséis fojas de anexos, firmado por la Licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, Directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y su abogado patrocinador, ingresado en este Tribunal el día jueves 16 de abril de 2015, a las 12h34, documento mediante el cual se da cumplimiento a lo dispuesto en providencia dictada dentro de la presente causa el día 15 de abril de 2015, a las 08h00. **2.** El referido escrito, ingresó en el Despacho de la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de abril de 2015, a las 12h53. En lo principal.- **PRIMERO: 1.1** La Directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, remitió a este Tribunal el día 9 de abril de 2015, a las 13h25, una denuncia por presunta infracción electoral cometida por el señor Paulo Emilio Macías Giraldo, responsable del manejo económico de la organización política Partido Social Cristiano, Lista 6 de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Santa Elena. **1.2** Al tenor de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 número 5 y 13; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259, 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 82 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, por reunir los requisitos de ley, tomo conocimiento de la presente causa, admito a trámite la denuncia y, en tal virtud dispongo: **SEGUNDO: 2.1** Cítese a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al presunto Infractor señor Paulo Emilio Macías Giraldo, responsable del manejo económico de la organización política Partido Social Cristiano, Lista 6 de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Santa Elena en la dirección señalada en la denuncia, esto es: "parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, Urbanización Rancho Alegre Mz E#26 Salinas". **2.2** Adicionalmente hágase conocer al denunciado el contenido del presente auto, mediante boleta que será remitida al correo electrónico pauloemacias@hotmail.com. **TERCERO:** Se señala para el día **martes 5 de mayo de 2015, a las 15h00**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, ubicada en la ciudad de Santa Elena. **CUARTO: 4.1** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** Se previene al presunto Infractor que de no comparecer el día y hora señalados para la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, ésta se llevará a cabo en rebeldía. En caso de que el supuesto Infractor no cuente con un abogado particular, se le asignará una Defensora o Defensor Público para que asuma su defensa en caso de requerirlo. **4.3** Se advierte al presunto Infractor la obligación de señalar correo electrónico para futuras notificaciones. Con el fin de garantizar el debido proceso, por Secretaría General se le asigna la casilla contencioso electoral número 067. **4.4** Las pruebas de cargo y de descargo, las partes procesales las presentarán en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Ibídem. **4.5** El expediente de la causa No. 022-2015-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, en la Secretaría Relatora del Despacho. **QUINTO:** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **5.1** A la Directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena en los correos electrónicos juliaaguilar@cne.gob.ec, xavierjupiter@cne.gob.ec y en la

casilla contencioso electoral No. 044. Por esta ocasión a la denunciante se le notifica también en su despacho ubicado en la ciudad de Santa Elena. **5.2** Al Defensor Público Provincial de Santa Elena, para que designe una Defensora o Defensor Público, que comparezca y asuma la defensa del presunto Infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente Auto, adjúntesele copia fotostática del expediente de la causa No. 022-2015-TCE. **SEXTO:** Ofíciese: **6.1** A la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, para que brinde las facilidades necesarias para la instalación de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **6.2** Al Defensor Público General, para que se garantice la colaboración de la Defensoría Pública de la provincia de Santa Elena, en la diligencia que se efectuará en la fecha señalada en el presente Auto. **6.3** Al señor Comandante Provincial de Policía de la provincia de Santa Elena, para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento. **SÉPTIMO:** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhíbase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL
DESPACHO

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec